



2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG. Excmo. N° 1414-531/2020.-

DECRETO N° 1752 MS.- SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 OCT. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la institución policial, según el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nombra, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01 Comisario Inspector	LAZARTE OSVALDO	LEG. 13.009
02 Comisario	PARRAGA VICTOR FLORENCIO	LEG. 14.091
03 Sub-Comisario	SARAPURA ALFREDO ANDRES	LEG. 13.181
04 Sub-Oficial Principal	RAMOS ROBERTO CARLOS	LEG. 13.232
05 Sub-Oficial Principal	ZUMBAÑO RODOLFO ANTONIO	LEG. 13.422
06 Sargento Ayudante	RAMOS SERGIO DANIEL	LEG. 13.897
07 Sargento Primero	CHUYCHUY HECTOR RAUL	LEG. 13.806
08 Sargento Primero	MANSILLA CLAUDIO FABIAN	LEG. 13.452

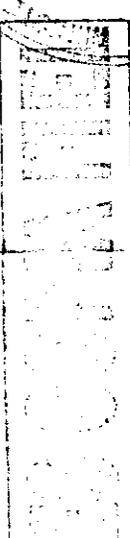
ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III artículo 50°, ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA LEGAL
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY



Handwritten signature